



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 29 de diciembre de 2023, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL

PEREA SIERRA ABEL

MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN

PACHECO FERNANDEZ MIGUEL

MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR

JIMENEZ TORRES RODRIGO

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPT. A-01035/2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADMISIÓN A TRÁMITE DEL CONVENIO PARA EL AUMENTO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS EN LA SUBPARCELA 5-F, DE LA PARCELA 5 DEL SECTOR UR-ES-02 “HUERTA NUEVA”. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

29-diciembre-2023

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref.: A-01035/2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-01035/2022, en el que consta informe jurídico realizado por el T.A.G. D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de diciembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente: A-01035/22

Asunto: Admisión a trámite e información pública convenio.

Se emite el presente informe en relación con el borrador de convenio urbanístico presentado por D. Rafael Bernal García, en representación acreditada de la mercantil LEO S.A.T. E INSTALACIONES, S.L., con fecha 5/11/2022.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: *El objeto del referido convenio es determinar el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento, en la construcción de 2 viviendas unifamiliares entre medianeras, excediendo en 1 el número estimado de viviendas, en la subparcela 5-F, de la parcela 5 del Sector UR-ES-02 “Huerta Nueva”, en parcela con referencia catastral 0180320UF6508S0001BI.*

Segundo: *Por la Oficina Técnica Municipal fue emitido informe desfavorable, con fecha 27/12/2022, con la siguiente motivación:*

“Que la parcela objeto de la propuesta de convenio, se encuentra incluida dentro de la parcela “L” del sector UR-ES-02, que fue desarrollada mediante el correspondiente estudio de detalle aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 23/09/2016.

En la ordenación volumétrica de ese estudio de detalle, la parcela objeto de la solicitud estaba incluida dentro de la denominada Parcela R05 con una superficie total de 1.072’10 m² y un conjunto de seis subparcelas para seis viviendas (entre la que se encuentra la que es objeto de la solicitud de convenio denominándose R.05.f con una superficie de 177’20 m²s y un techo edificable de 177’20 m²t).

29-diciembre-2023

2/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La propuesta presentada no justifica la plaza de aparcamiento que sería necesario prever para el incremento de la vivienda que se propone (para siete viviendas debe haber siete aparcamientos en la parcela R05), todo ello conforme al artículo 194.12 y el estudio de detalle de la parcela anteriormente referido.”

Mediante Providencia de 30/12/2022, notificada al interesado el día 7/02/2023, fue remitido el informe técnico al interesado.

Tercero: *Con fecha 23/02/2023, se presentó por el representante de Leo SAT E Instalaciones, S.L., a efectos de subsanar las deficiencias señaladas en el informe de la OTM, nuevo proyecto básico redactado por los mismos arquitectos fechado en enero de 2023, en donde se propone la construcción de dos viviendas unifamiliares entre medianeras compartiendo sótano destinado a plazas de aparcamiento.*

Por la Oficina Técnica Municipal se emitió nuevo informe desfavorable, con fecha 19/04/2023, en el que se hace constar que la propuesta que se presenta altera las condiciones del estudio de detalle definitivamente aprobado, en lo referente al número de viviendas.

Por medio de Providencia de fecha 19/04/2023 fue remitido este informe al interesado, requiriendo la subsanación de deficiencias en el plazo de un mes. Ésta fue notificada el día 19/04/2023.

Cuarto: *El día 27/04/2023 fue presentado escrito de alegaciones por el representante de Leo SAT Instalaciones, S.L. frente al informe desfavorable de 19/04/2023.*

Por la Oficina Técnica Municipal ha sido emitido informe favorable a la tramitación del convenio, de fecha 15/11/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, procede la tramitación del expediente para la suscripción, en su caso, del convenio urbanístico de gestión.*

II.- *De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.4.4º de la Ley 7/2021, y el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, antes de la aprobación del convenio, es precisa la información pública de éste, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

III.- *La competencia para la incoación y para la aprobación definitiva del expediente está atribuida al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/2002, quien tiene delegada la misma en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 3612, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto nº 4069, de 17 de julio de 2023.*

29-diciembre-2023

<p>CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

IV.- Una vez aprobado el convenio, se habrá de inscribir en el registro municipal de convenios urbanísticos, y, en aplicación de los artículos 9.4.5º y 83 de la Ley 7/2021, el acuerdo de aprobación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Se adjunta como anexo la redacción del convenio cuya admisión a trámite se propone.

PROPUESTA: *Por ello, se propone:*

1º.- La admisión a trámite del expediente para la aprobación, en su caso, del convenio para la construcción de 2 viviendas unifamiliares entre medianeras, excediendo en 1 el número estimado de viviendas, en la subparcela 5-F, de la parcela 5 del Sector UR-ES-02 “Huerta Nueva”, en parcela con referencia catastral 0180320UF6508S0001BI.

2º.- Someter el convenio a información pública, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

ANEXO

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN

En Alhaurín de la Torre, a

REUNIDOS:

De una parte, D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en nombre y representación del mismo, y en presencia de Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General de la Corporación, que da fe de su firma,

Y de otra parte,

Doña SILVIA PALACIOS SÁNCHEZ, con D.N.I., número 26.233.814-Z, y con domicilio en Maestro Rafael de León nº 9, del municipio de Alhaurín de la Torre.

INTERVIENEN:

D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, según nombramiento adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 15 de junio de 2019.

29-diciembre-2023

4/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
---	--	--

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Y D^a Silvia Palacios Sánchez, en nombre y representación de “LEO S.A.T. E INSTALACIONES S.L.”, con domicilio en Calle Maestro Rafael de León nº 7, de Alhaurín de la Torre, Málaga. Dicha representación se acredita mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales, formalizada ante el Notario D. AGUSTÍN EMILIO FERNÁNDEZ HENARES, con fecha 29 de octubre de 2021, al número de protocolo 3.195.

EXPONEN:

La entidad mercantil “LEO S.A.T. E INSTALACIONES S.L.” es propietaria de la totalidad de los terrenos, cuya descripción registral es:

I. URBANA: Subparcela 5F de la parcela cinco, según estudio de detalle de la manzana L del sector UR-ES-02, término municipal de Alhaurín de la Torre, hoy Calle Mar de Plata, con una superficie de CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (177,20 m²). Linda al Norte, con calle Mar de Plata; al Este, con subparcela 6-A; al Oeste, con subparcela 5-E; y al Sur, con finca rústica.

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad de Málaga n.º 11, con el número de finca: 17.541, al tomo: 1.412, libro: 509, folio: 55.

REFERENCIA CATASTRAL 0180320UF6508S0001BI.

II. Las características urbanísticas de los terrenos que nos ocupan son, de forma resumida, las que a continuación se exponen:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano consolidado.
- Calificación urbanística: N-4.2- ENSANCHE MODERNO.
- Superficie de la parcela: 177,20 m².
- Edificabilidad: 1'00 m²/m²s.
- Techo edificable: 177,20 m²t.
- N.º de viviendas: 1. Se solicitan 2 (1 vivienda de demasía).
- Tipología dominante: Unifamiliar entre medianeras.

III.- Que acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas mediante acuerdo municipal plenario de 09/07/09, publicado en el B.O.P. de 14/10/09, se pretende construir un total de 2 viviendas (2 a efectos de densidad de viviendas), sin alterar ningún otro parámetro urbanístico de los previstos en la ordenanza que le es de aplicación.

IV.- Que por acuerdo del Pleno Municipal celebrado el día 10 de mayo de 2019, publicado en el BOP de 23/05/2019, se acordó la aprobación de los baremos por los que se determinará el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más

29-diciembre-2023

5/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento.

V. Por todo lo expuesto anteriormente, ambas partes llegan al acuerdo que se desarrolla en las estipulaciones que a continuación se insertan.

ESTIPULACIONES:

Primera: La representante de la sociedad Leo S.A.T. E Instalaciones, S.L., manifiesta que conoce el acuerdo municipal plenario de 10 de mayo de 2019 antes comentado, donde se estipula el valor de la compensación para las viviendas en el casco histórico de 5.859,27 €/vivienda, por cada una de ellas que se construya de más.

Segunda: La citada sociedad propone al Ayuntamiento o la construcción de un edificio que, cumpliendo con todas las condiciones y parámetros urbanísticos que les son de aplicación, contiene un número total de 2 viviendas, lo que supone aumentar en una, el número estimado de viviendas en el planeamiento urbanístico originario existente sobre los terrenos que nos ocupan, sin aumentar la edificabilidad ni ningún otro de los parámetros urbanísticos.

Tercera: Que de conformidad con el acuerdo municipal plenario antes citado, se comprometen a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 5.859,27 € x 1 = 5.859,27 €, que habrá de ser pagada previamente a la concesión de la licencia municipal de obra. La licencia de obra habrá de ser solicitada en el plazo de seis meses a contar desde la firma del convenio.

En el plazo de tres años, a contar desde la firma del presente convenio, el Ayuntamiento deberá aplicar el importe obtenido por la compensación económica al objeto para el que se obtiene.

Cuarta: El Ayuntamiento se compromete a destinar la cantidad de 5.859,27 € a la adquisición de terrenos destinados a espacios libres o a incrementar las dotaciones ya ubicadas y existentes, quedando afectados a una cuenta especial en el sistema contable de control de cuentas de gastos con financiación afectada.

Quinta: El Ayuntamiento se compromete igualmente a la concesión de la licencia municipal de obras, siempre y cuando en el proyecto presentado se cumpla con todos los parámetros urbanísticos y sea informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

Sexta: Se establece un plazo de vigencia del convenio de tres años, a contar desde la firma del mismo.

29-diciembre-2023

6/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio que consta de cuatro páginas numeradas, por triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el principio del presente documento.

El Alcalde: Fdo: Joaquín Villanova Rueda. Ante mí, la Secretaria, doy fe: Fdo: M^a Auxiliadora Gómez Sanz. Fdo: Silvia Palacios Sánchez.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3612 de 19 de junio de 2023, la aprobación del siguiente acuerdo:

1º.- La admisión a trámite del expediente para la aprobación, en su caso, del convenio para la construcción de 2 viviendas unifamiliares entre medianeras, excediendo en 1 el número estimado de viviendas, en la subparcela 5-F, de la parcela 5 del Sector UR-ES-02 “Huerta Nueva”, en parcela con referencia catastral 0180320UF6508S0001BI.

2º.- Someter el convenio a información pública, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPT. N-00780/2023, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA SITA EN C/ROCIEROS. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“Ref.: N-00780/2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00780/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por topógrafo municipal, D. Gustavo González Hoyo, fechado el 17 de octubre de 2023, con CVE: 07E7001F2BA000C5S1J4U3Y3R7, que se puede comprobar en el siguiente enlace URL:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0P1cW+YkqNJzrzCVpdg9jJay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYW1c/lmZqXsdoYTTbTKc0dQ==>

29-diciembre-2023

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de diciembre de 2023, con CVE: 07E7002048CA00A7W0Z5N1X1O0, que se puede comprobar en el siguiente enlace URL:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0P1cW+YkqNJzrzCVpdg9jay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYW1c/lmZqXsdoYTTbTKc0dQ==>

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de **11.000 Euros.**
- 2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.
- 3º) En la calzada se repondrá, previo riego de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 4º) A su terminación, se deberá presentar Certificado de conformidad de la compañía suministradora, así como resultados de ensayos Proctor de la zahorra artificial, resistencia del hormigón y ensayos normalizados a la mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 5º) Se avisará a ésta Oficina Técnica **antes** del comienzo de las obras, **antes** de cubrir la zanja y **antes** de extender la capa de rodadura.
- 6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de **19.700,59 Euros.**
- 7º) El plazo de ejecución de las obras será de 3 meses a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 8º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 9º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.”

29-diciembre-2023

<p>CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPT. N-00885/2023, RELATIVA A LA LICENCIA PARA LA TALA DE UNA ARAUCARIA SITA EN C/ RIO SALADO, Nº. 4. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“Ref.: N-00885/2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00885/2023, en el que consta informes favorables de la Coodinadora de Medio Ambiente Dª. Ana Rosa Luque Díaz, con CVE: 07E7001F92A900Q4Q2X4R3I8W9, y la Ingeniera Industrial Municipal Dª. María Dolores Carrera García, con CVE: 07E70020176F00R1I3N8T6W1Q8 y fechados el 13 de noviembre 2023 y el 12 de diciembre 2023 respectivamente, que se pueden comprobar en el siguiente enlace URL:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0P1cW+YkqNJrzrCVpdg9jay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYWlc/lmZqXsdoYTTbTKc0dQ==>

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 20 de diciembre de 2023, con CVE: 07E70020455C00Y5V7Z6I0C9G7, que se puede comprobar en el siguiente enlace URL:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0P1cW+YkqNJrzrCVpdg9jay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYWlc/lmZqXsdoYTTbTKc0dQ==>

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

29-diciembre-2023

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“1º.- Conceder la solicitud de licencia presentada correspondiente a:

a) La parcela que nos ocupa, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

b) Para la TALA DE UNA ARAUCARIA

c) Con un presupuesto de ejecución material de 1.200 €.

d) Parcela identificada con la referencia catastral 1683104UF6518S0001WS, sita en C/ RÍO SALADO, 4

e) Coordenadas UTM de la actuación:

X: 361507,10

Y: 4058228,30

f) Promotor: D. FRANCISCO JAVIER PANEQUE BENITEZ, con DNI: ***1309**

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde el día siguiente de la notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.”

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPT. N-00939/2023, RELATIVA A LA LICENCIA PARA LA TALA DE DOS ÁRBOLES SITOS EN C/ MIJAS, Nº. 558-A. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“Ref.: N-00939/2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

29-diciembre-2023

10/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00939/2023, en el que consta informes favorables de la Coodinadora de Medio Ambiente D^a. Ana Rosa Luque Díaz, con CVE: 07E7001FCF2500N0Z8B2C5J6M8, y la Ingeniera Industrial Municipal D^a. María Dolores Carrera García, con CVE: 07E7002016D300L5S3J4T7R7Z2 y fechados el 27 de noviembre 2023 y el 12 de diciembre 2023 respectivamente, que se pueden comprobar en el siguiente enlace URL:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PlcW+YkqNJzrzCVpdg9jay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYWlc/lmZqXsdoYTTbTKc0dQ==>

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 20 de diciembre de 2023, con CVE: 07E70020449600X8K2A4F0R8G1, que se puede comprobar en el siguiente enlace URL:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PlcW+YkqNJzrzCVpdg9jay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYWlc/lmZqXsdoYTTbTKc0dQ==>

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la solicitud de licencia presentada correspondiente a:

- a) La parcela que nos ocupa, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.
- b) Para la TALA DE UN PINO Y UNA GREVILLEA.
- c) Con un presupuesto de ejecución material de 1.340 €.
- d) Parcela identificada con la referencia catastral 8868117UF5586N0001UO, sita en C/ MIJAS, 588A
- e) Coordenadas UTM de la actuación:

LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA TALA DE DOS ÁRBOLES EN LA CALLE MIJAS 588-A.			
ESTÁN	LOCALIZADOS	EN	LAS COORDENADAS
UTM:	358939.338E		4056519.292N 30S
UTM:	358937.0E		4056513.838N 30S

f) Promotor: D. LEANDRO FERNANDEZ DOMINGUEZ, con DNI: ***0420**

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a

29-diciembre-2023

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

contar desde el día siguiente de la notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPT. N-00941/2023, RELATIVA A LA LICENCIA PARA LA TALA DE UN PINO SITO EN C/ BENAHAVIS, Nº. 257-B. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“Ref.: N-00941/2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00941/2023, en el que consta informes favorables de la Coordinadora de Medio Ambiente D^a. Ana Rosa Luque Díaz, con CVE: 07E7001FDA2700X4S2W0B6F5H7, y la Ingeniera Industrial Municipal D^a. María Dolores Carrera García, con CVE: 07E7002015BA00G1Q2T5F3Q2K0 y fechados el 28 de noviembre 2023 y el 20 de diciembre 2023 respectivamente, que se pueden comprobar en el siguiente enlace URL:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0P1cW+YkqNjzrzCVpdg9jay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYWlc/lmZqXsdoYTTbTKc0d0==>

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 20 de diciembre de 2023, con CVE: 07E70020445D00W0T9J5Z1J4M2, que se puede comprobar en el siguiente enlace URL:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0P1cW+YkqNjzrzCVpdg9jay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYWlc/lmZqXsdoYTTbTKc0d0==>

29-diciembre-2023

12/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la solicitud de licencia presentada correspondiente a:

- a) La parcela que nos ocupa, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.
- b) Para la TALA DE UN PINO.
- c) Con un presupuesto de ejecución material de 364 €.
- d) Parcela identificada con la referencia catastral 7667127UF5576N0001XT, sita en C/ Benahavís, 257B
- e) Coordenadas UTM de la actuación:

X: 357470,50
Y: 4056531,20

f) Promotor: D. LEONARDO PORTOLESI, con NIE: ***6699**

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde el día siguiente de la notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPT. N-00960/2023, RELATIVA A LA LICENCIA PARA LA TALA DE UN CACTUS SITO EN C/ QUITAPENAS, Nº. 4. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

29-diciembre-2023

<p>CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref.: Ref.: N-00960/2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00960/2023, en el que consta informes favorables de la Coodinadora de Medio Ambiente D^a. Ana Rosa Luque Díaz, con CVE: 07E7001FEA8900T5S5S7N4B6O8, y la Ingeniera Industrial Municipal D^a. María Dolores Carrera García, con CVE: 07E70020112200O7S5E7B3M0U8 y fechados el 30 de noviembre 2023 y el 11 de diciembre 2023 respectivamente, que se pueden comprobar en el siguiente enlace URL:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0P1cW+YkqNjrzrCVpdg9jay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYW1c/ImZqXsdoYTTbTKc0dQ==>

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 20 de diciembre de 2023, con CVE: 07E70020440500P9F7S0B0G2G5, que se puede comprobar en el siguiente enlace URL:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0P1cW+YkqNjrzrCVpdg9jay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYW1c/ImZqXsdoYTTbTKc0dQ==>

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder la solicitud de licencia presentada correspondiente a:

- a) La parcela que nos ocupa, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5.1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.
- b) Para la TALA DE UN CACTUS.
- c) Con un presupuesto de ejecución material de 320 €.
- d) Parcela identificada con la referencia catastral 3078102UF6537N0001WK, sita en C/ Quitapenas, 4
- e) Coordenadas UTM de la actuación:

X: 3628232,20

Y: 4057757,10

f) Promotor: D^a. M.^a DEL CARMEN JODAR DEL VILLAR, con DNI: ***0588**

29-diciembre-2023

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde el día siguiente de la notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA SOBRE EL EXPT. S-00015/2023, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN C/RIOJA, 60. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Expte.: S-00015/2023

Asunto: Resolución de procedimiento sancionador

I.- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe emitido por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, con fecha 20 de diciembre de 2023, que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

e

EXPTE. Nº: S-00015/2023

SITUACIÓN: C/ Rioja, n.º 60 (Ref. Cat. 3180120UF6538S0001TB)

ASUNTO: Resolución expediente sancionador. (Disciplina urbanística).

*Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, que se sigue contra D. Joaquín Guisado Román con DNI ****1640* y Dña. Kotryna Koncyte Ruta con NIE ****7861*, habiéndose observado en la tramitación del mismo los requisitos exigidos legalmente por la Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las*

29-diciembre-2023

15/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y normativa aplicable al efecto.

Primero: La Oficina Técnica Municipal emitió informe con fecha 22/05/2023, del que resulta que:

1º.- *El 16/04/2023 se recibe escrito de denuncia relacionado con la ejecución de un vallado y obras de ampliación en una vivienda unifamiliar asilada, sita en la dirección arriba referenciada.*

2º.- *El 19/04/2023 se solicita inspección policial, recibiendo posteriormente informe de la Policía Local de fecha 20/04/2023 con n.º de registro de salida 723, donde se cita textualmente:*

“... Que el titular nos invita a la entrada del inmueble, por lo que se observa que en ella se están realizando obras de reformas en el interior de la vivienda así como cambio de instalación eléctrica y fontanería y carpintería de madera y metálica.

Que posterior a esto se le requiere la correspondiente licencia la cual el titular nos aporta documentación de tres licencias: licencia M-00001/2023 (piscina), N-00272/2023 (Instalación fotovoltaica) y N-00227/2023 (Reforma interior e instalaciones de electricidad, fontanería, carpintería de madera y aluminio)...”

3º.- *El 09/05/2023 se realiza visita de inspección, en la que el propietario permite el acceso al interior de la vivienda. Se observa que se están realizando las siguientes actuaciones:*

- *Instalación de placas solares*
- *Reforma interior en la totalidad de la vivienda, consistente en: sustitución de carpinterías interiores y exteriores, instalación eléctrica y de fontanería, eliminación de tabique interior en baño, cambio de solería y alicatado en baño, cocina y cambio de solería en porche.*

El propietario presenta la misma documentación detallada en el informe policial, siendo ésta:

- *M-00001/2023. Construcción de piscina.*
- *N-00272/2023. Instalación fotovoltaica.*
- *N-00227/2023. Declaración responsable para reforma en cocina y baño. Incluye sustituciones de fontanería y electricidad, suministro y montaje de ventanas PVC con acristalamiento tipo climalit y puertas de interior.*

Constan en el informe técnico fotografías realizadas.

4º.- *Una vez analizadas las fotografías de Google Earth Pro, concretamente las vistas de Street View de octubre de 2022, se ha podido comprobar que, además de las actuaciones anteriormente descritas, se han llevado a cabo las siguientes:*

29-diciembre-2023

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Realización de nuevo vallado exterior de parcela de unos 30m de longitud y 2m de altura.
- Eliminación de pérgola existente junto al porche y ejecución de nuevo forjado con una superficie aproximada 13m².
- Ampliación de vivienda mediante cerramiento de parte del porche cubierto, de superficie aproximada 15m².

5º.- Una vez comprobados los archivos municipales de este Departamento, resulta que existen los siguientes expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa:

- N-00272/2023. Declaración responsable. Instalación fotovoltaica.
- N-00227/2023. Declaración responsable. Reforma baños y cocina.
- M-00001/2023. Construcción de piscina.
- N-00826/2022. Declaración responsable. Cambio de solería.

Por tanto, las obras del vallado exterior de la parcela **se han ejecutado sin la presentación de la correspondiente declaración responsable** y la ampliación de la vivienda (ejecución de nuevo forjado y cerramiento de porche cubierto existente) **se ha llevado a cabo sin la preceptiva licencia de obra.**

6º.- Los presuntos responsables, según titulares catastrales, son:

D. JOAQUÍN GUISTADO ROMÁN con DNI **1640***
DÑA. KOTRYNA KONCYTE RUTA con NIE **7861***

7º.- La parcela que nos ocupa se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (Suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector AU-27 "El Lagar-II Fase")

En dicho Plan Parcial se establecen los siguientes parámetros urbanísticos:

- Parcela mínima.- 600 m²
- Edificabilidad.- 1,35 m³/m² (0,45 m²t/m²s)
- Ocupación.- 30 %

Según datos catastrales, la parcela tiene una superficie de 1.010 m², existiendo en su interior una vivienda de dos plantas de altura, con una superficie construida total de 392 m² (196 m² por planta) y un almacén de 33 m² construidos. Por tanto, la superficie total construida es de 425 m².

Analizadas las actuaciones conforme a la normativa urbanística de aplicación, se informa que:

29-diciembre-2023

17/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Las obras de vallado de la parcela, al haberse realizado de obra en su totalidad, serían **NO LEGALIZABLES**. En este caso, se estarían incumpliendo los criterios establecidos en el artículo 196.10 que se transcribe a continuación:

“Art. 196.- Alojamientos Aislados (Unifamiliares) (N6)

10.- Vallas.

Para todas las sub-zonas se establecen las siguientes condiciones de vallas.

Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación.”

- Las obras de ampliación de la vivienda (ejecución de nuevo forjado y cerramiento de porche cubierto existente), en principio, al disponer ésta de margen para aumentar la edificabilidad, serían **LEGALIZABLES**.

8º.- En función de lo expuesto, procede la apertura de los correspondientes expedientes sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística.

9º.- Valoración.

Para la valoración de las obras se ha utilizado la Tabla de Valores medios estimativos de la construcción para el año 2023 que publica el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, que recoge unos valores medios indicativos correspondientes a construcciones de calidad media.

Dentro de dichos módulos, para el vallado se ha aplicado el relativo a “Vallas y cercas”, dentro del epígrafe “Cerramiento y acondicionamiento de parcelas”, establecido en 39 €/m², por ser el que mejor se ajusta a las obras ejecutadas.

Por otro lado, para las obras de ampliación de la vivienda se ha aplicado el relativo a “Viviendas unifamiliares aisladas > 200m²”, dentro del epígrafe “Edificios de viviendas”, establecido en 1.007 €/m², por ser el que mejor se ajusta al tipo de edificación.

En este caso, al tratarse de una ejecución parcial, de acuerdo con los criterios generales, se aplicarán los siguientes porcentajes:

- Para la ejecución de forjado: estructura 14% y cubierta 8% (total 22%)
- Para la ampliación de la vivienda: albañilería 24%, instalación eléctrica 3%, revestimientos 12% y carpinterías 8% (total 47%)

Por tanto, la valoración quedaría como sigue:

Valor del m² vallado: 39 €/m²
Superficie aproximada: 30 m x 2 m = 60 m²
Total valoración vallado: 39 €/m² x 60 m² = 2.340 €

29-diciembre-2023

18/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Valor del m² forjado: 1.007 €/m² x 22%= 221,54 €/m²
Superficie aproximada: 13 m²
Total valoración: 221,54 €/m² x 13 m² = 2.880,02 €

Valor del m² ampliación: 1.007 €/m² x 47%= 473,29 €/m²
Superficie aproximada: 15 m²
Total valoración: 473,29 €/m² x 15 m² = 7.099,35 €

La valoración final de las obras sería **2.340€ + 2.880,02€ + 7.099,35€ = 12.319,37€**

Segundo: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/07/2023, tuvo lugar la apertura de expediente sancionador contra D. Joaquín Guisado Román con DNI ****1640* y Dña. Kotryna Koncyte Ruta con NIE ****7861*, por la supuesta infracción grave en C/ Rioja, n.º 60 (Ref. Cat. 3180120UF6538S0001TB), consistente en:

- Realización de nuevo vallado exterior de parcela de unos 30m de longitud y 2m de altura.
- Eliminación de pérgola existente junto al porche y ejecución de nuevo forjado con una superficie aproximada 13m².
- Ampliación de vivienda mediante cerramiento de parte del porche cubierto, de superficie aproximada 15m².

Tal como figura en el informe de la Oficina Técnica Municipal, comprobados los archivos municipales de este Departamento, resulta que existen los siguientes expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa:

- N-00272/2023. Declaración responsable. Instalación fotovoltaica.
- N-00227/2023. Declaración responsable. Reforma baños y cocina.
- M-00001/2023. Construcción de piscina.
- N-00826/2022. Declaración responsable. Cambio de solería.

Según consta en precitado informe de la Oficina Técnica Municipal, las obras del vallado exterior de la parcela se han ejecutado sin la presentación de la correspondiente declaración responsable y la ampliación de la vivienda (ejecución de nuevo forjado y cerramiento de porche cubierto existente) se ha llevado a cabo sin la preceptiva licencia de obra.

Las obras de vallado de la parcela, al haberse realizado de obra en su totalidad, serían **NO LEGALIZABLES**. En este caso, se estarían incumpliendo los criterios establecidos en el artículo 196.10 que se transcribe a continuación:

“Art. 196.- Alojamiento Aislados (Unifamiliares) (N6)

10.- Vallas.

Para todas las sub-zonas se establecen las siguientes condiciones de vallas.

29-diciembre-2023

19/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación.”

*- Las obras de ampliación de la vivienda (ejecución de nuevo forjado y cerramiento de porche cubierto existente), en principio, al disponer ésta de margen para aumentar la edificabilidad, serían **LEGALIZABLES**.*

Se fijó inicialmente la sanción de multa en grado medio por importe de 16.499,50 euros, en aplicación del artículo 164 de la Ley 7/2021, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística, en virtud de los cuales, al no apreciarse la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes.

Tercero:** Consta licencia urbanística con fecha de entrada el 29/05/2023, con número de registro 2023-11426, para legalización y terminación de ampliación de vivienda unifamiliar aislada, sita en c/ Rioja, n.º 60 (ref. cat. 3180120UF6538S0001TB), de este término municipal, según proyecto de legalización, redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Rodulfo Lafuente, en el expte. n.º M-00082/2023. Consta informe favorable de la oficina técnica municipal de fecha 03/08/2023, al favorablemente el proyecto presentado por D. Joaquín Guisado Román con DNI *1640* para legalización y terminación de ampliación de vivienda unifamiliar aislada, sita en c/ Rioja, n.º 60 (Ref. Cat. 3180120UF6538S0001TB).*

*Consta declaración responsable con fecha 29/05/2023 y n.º de registro de entrada 11431, para adaptación de vallado existente a normativa, en c/ Rioja, n.º 60 (ref. cat. 3180120UF6538S0001TB), de este término municipal. e informe favorablemente a la declaración responsable presentada por D. Joaquín Guisado Román, con DNI: ****1640*, para adaptación de vallado existente a normativa, sito en c/ Rioja, n.º 60 (Ref. Cat. 3180120UF6538S0001TB).*

***Cuarto:** El día 14/08/2023, D. Joaquín Guisado Román, presentó alegaciones contra el acuerdo de incoación del expediente sancionador.*

Alega como circunstancias atenuantes:

- 1º.- Facilitar las labores de inspección.*
- 2º.- La paralización de las obras o el cese en la actuación o uso, de modo voluntario, tras la pertinente advertencia del personal inspector.*
- 3º.- La ausencia de intención de causar un daño grave a los intereses públicos o privados afectados.*
- 4º.- La reparación voluntaria y espontánea del daño causado.*

29-diciembre-2023

20/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alega que a pesar de desconocer la normativa y de no haber ejecutado obras sin licencia de manera deliberada, sino por error, asumo la responsabilidad de los hechos.

Solicita la estimación de los cinco motivos anteriormente expuestos, reducir el importe de la sanción propuesta.

***Quinto:** Por el órgano instructor fue dictada propuesta de resolución en fecha 04/09/2023, en la que se da contestación a las alegaciones presentadas.*

Se considera acreditada la comisión de los actos de infracción grave en C/ Rioja, n.º 60 (Ref. Cat. 3180120UF6538S0001TB), consistentes en:

- Realización de nuevo vallado exterior de parcela de unos 30m de longitud y 2m de altura.
- Eliminación de pérgola existente junto al porche y ejecución de nuevo forjado con una superficie aproximada 13m².
- Ampliación de vivienda mediante cerramiento de parte del porche cubierto, de superficie aproximada 15m².

Las obras del vallado exterior de la parcela se han ejecutado sin la presentación de la correspondiente declaración responsable y la ampliación de la vivienda (ejecución de nuevo forjado y cerramiento de porche cubierto existente) se ha llevado a cabo sin la preceptiva licencia de obra.

Dichos actos son constitutivos de infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 161.3. a de la Ley 7/2021 y 378.3. a del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Consta en el expediente, que se ha procedido a la legalización de las obras en los expedientes, N-00419-2023 para la “Adaptación del vallado existente a normativa” y M-00082-2023 para la “Legalización cerramiento porche y ampliación de vivienda”.

***Sexto:** Conforme dispone el artículo 172.2 de la Ley 7/2021, si el hecho constitutivo de una infracción pudiera ser legalizado por no ser disconforme con la ordenación territorial y urbanística, la sanción que corresponda e reducirá en un setenta y cinco por ciento de su importe. En base a ello, y a la concurrencia de dos circunstancias atenuantes, se establece la sanción finalmente en 750 €, según los siguientes cálculos:*

Sanción de acuerdo con el artículo 162.1b): Desde 3.000 euros hasta 29.999 euros.

Sanción en la mitad inferior: Desde 3.000 euros hasta 16.499 euros.

Sanción en la cuantía mínima de la mitad inferior: ... 3.000 euros.

Sanción reducida en un 75% (Art. 172.2 Ley 7/2021) 750.00 euros.

***Séptimo:** El artículo 172.2 de la Ley 7/2021 dispone que iniciado el procedimiento sancionador, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución implicará una reducción del veinte por ciento en el importe de la*

29-diciembre-2023

21/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
---	--	--

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

sanción propuesta. Idéntica reducción procederá cuando el infractor reconozca su responsabilidad en cualquier momento anterior a la resolución. Pueden darse ambas circunstancias o solo una de ellas y, respecto de cada una, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo estos porcentajes de reducción acumulables entre sí.

Octavo.- El día 20/09/2023, fue presentado escrito por D. Joaquín Guisado Román, en el que reconoce su responsabilidad, renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, y solicita la emisión de carta de pago para proceder al pago voluntario con anterioridad a la resolución del expediente.

Consta detalle de abono efectuado por importe de 450,00 euros de fecha 20/09/2023, resultante de aplicar las reducciones contempladas en el apartado séptimo de este informe a la sanción de multa propuesta de 750,00 euros.

Noveno: De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos de infracción grave en C/ Rioja, n.º 60 (Ref. Cat. 3180120UF6538S0001TB), consistentes en:

- Realización de nuevo vallado exterior de parcela de unos 30m de longitud y 2m de altura.
- Eliminación de pérgola existente junto al porche y ejecución de nuevo forjado con una superficie aproximada 13m².
- Ampliación de vivienda mediante cerramiento de parte del porche cubierto, de superficie aproximada 15m².

Dichos actos son constitutivos de infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 161.3. a de la Ley 7/2021 y 378.3. a del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Consta en el expediente, que se ha procedido a la legalización de las obras en los expedientes, N-00419-2023 para la “Adaptación del vallado existente a normativa” y M-00082-2023 para la “Legalización cerramiento porche y ampliación de vivienda”.

Procede el pago de la sanción por importe de 450,00 euros, resultante de aplicar las reducciones indicadas a la sanción de multa propuesta de 750,00 €, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Sanción de acuerdo con el artículo 162.1b): Desde 3.000 euros hasta 29.999 euros.
Sanción en la mitad inferior: Desde 3.000 euros hasta 16.499 euros.
Sanción en la cuantía mínima de la mitad inferior: ... 3.000 euros.
Reducción artículo 172.2, LISTA (75%) 3.000 x 75% 750,00 euros.
Reducción 40% (artículo 85 Ley 39/2015 y 172.2 LISTA) 450,00 euros

Consta en el expediente justificante del pago de la misma.

29-diciembre-2023

22/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Décima: *Corresponde al Alcalde la competencia para resolver los procedimientos sancionadores, según lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 401 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 03612 de 19 de junio de 2023.*

Propuesta: *Por lo expuesto, a la vista de la exposición fáctica y de los fundamentos jurídicos, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local la resolución del expediente sancionador en el sentido expuesto.*

No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

II.- Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3612 de 19 de junio de 2023, se acuerde:

Dictar resolución en el procedimiento sancionador en el sentido expuesto en el informe emitido por el asesor jurídico, sancionando a D. Joaquín Guisado Román y Dña. Kotryna Koncyte, como responsables de una infracción urbanística grave consistente en la ampliación de vivienda, la ejecución de nuevo vallado y la eliminación de pérgola y ejecución de nuevo forjado, en en C/ Rioja, n.º 60 (Ref. Cat. 3180120UF6538S0001TB), sin las preceptivas licencia municipal ni declaración responsable, imponiéndole una sanción de multa por el importe de 450 €, constando en el expediente justificante del pago de la misma.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Concejala Delegada de Disciplina Urbanística, Fdo. María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA SOBRE EL EXPT. R-00034/2023, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LAS OBRAS EN C/ RUPERTO CHAPÍ, N.º.40. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Expte.: R-00034/2023

29-diciembre-2023

23/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Asunto: Resolución de procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística.

I.- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe emitido por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, con fecha 20 de diciembre de 2023, que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

EXPTE. Nº: R-00034/2023

SITUACIÓN: C/ Ruperto Chapí, n.º 40 (Ref. Cat. 1990322UF6519S0001XY)

ASUNTO: Informe jurídico resolución restablecimiento de la legalidad.

*Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, que se sigue contra D. Lucas Miguel Salvador con DNI ****6947* y Dña. Elena Canet Mateo con DNI ****0583*, habiéndose observado en la tramitación del mismo los requisitos exigidos legalmente por la Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y normativa aplicable al efecto.*

Primero: La Oficina Técnica Municipal emitió informe con fecha 02/10/2023, del que resulta que:

1º.- El 25/09/2023 con n.º de registro de entrada 19246 se recibe en este Ayuntamiento escrito de denuncia relacionado con la ejecución de obras en la dirección arriba referenciada

2º.- El 29/09/2023 se gira visita de inspección al lugar indicado para comprobar “in situ” los hechos denunciados. No se encuentra nadie en el momento de la visita, por lo que se toman fotografías desde el exterior, en las que se puede constatar que se ha instalado una cubierta de panel sándwich en el interior de la parcela, adosada a la vivienda. Constan en el informe de la oficina técnica municipal fotografías tomadas durante la visita.

3º.- Tras analizar las fotografías aéreas existentes en Google Earth Pro, se ha podido comprobar que la cubierta objeto del expediente aparece en la ortofoto de junio de 2021, la cual se adjunta al informe técnico.

4º.- Una vez comprobados los archivos municipales de este Departamento, resulta que no existe ningún expediente relacionado con la parcela que nos ocupa, por lo que **la construcción de la cubierta se ha llevado a cabo sin la preceptiva licencia urbanística.**

Dichos actos constituyen una vulneración de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 291 del decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 (“Actos sujetos a licencia urbanística”).

29-diciembre-2023

24/74

<p>CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07</p>
--	--	---

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

5º.- *La parcela que nos ocupa se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (Suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector UR-2 “La Capellanía II Fase”)*

*Analizadas las actuaciones conforme a la normativa urbanística de aplicación, se informa que las mismas son **NO LEGALIZABLES**. En este caso, al haber realizado la cubierta dentro de la separación a linderos (lindero privado norte), se estaría incumpliendo el artículo 2.2.1.8 del referido Plan Parcial, el cual se transcribe a continuación:*

“2.2.1.8.- Separación a linderos:

Para las dos sub-zonas la edificación se separará de los linderos públicos y privados una distancia superior al medio de su altura, con un mínimo absoluto de 3,00 m.”

6º.- *En función de lo expuesto, procede la apertura de los correspondientes expedientes sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística.*

7º.- *Los presuntos responsables, según titulares catastrales, son:*

D. LUCAS MIGUEL SALVADOR con DNI **6947***
DÑA. ELENA CANET MATEO con DNI **0583***

8º.- *Valoración.*

Para la valoración de las obras se ha utilizado la Tabla de Valores medios estimativos de la construcción para el año 2023 que publica el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, que recoge unos valores medios indicativos correspondientes a construcciones de calidad media.

Dentro de dichos módulos, se ha aplicado el relativo a “Viviendas unif. Medianeras y adosadas”, dentro del epígrafe “Edificios de viviendas”, establecido en 1.007 €/m², por ser el que mejor se ajusta a la tipología edificatoria. (Aplicando el porcentaje correspondiente a estructura 14% y cubierta 8% de acuerdo con los criterios generales).

En cuanto a la superficie, se han tomado medidas a través de Google Earth Pro, resultando que la cubierta tiene una superficie aproximada de 9 m².

Por tanto, la valoración quedaría como sigue:

Valor del m²: 1.007 €/m² x 22% = 221,54 €/m²
Superficie aproximada: 9 m²

29-diciembre-2023

25/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Total valoración: 221,54 €/m² x 9 m² = 1.993,86 €

Segundo: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20/10/2023, tuvo lugar la apertura de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística contra D. Lucas Miguel Salvador con DNI ****6947* y Dña. Elena Canet Mateo con DNI ****0583*, como titulares registrales y catastrales del inmueble donde se han ejecutado las obras, por la supuesta infracción grave consistente en la instalación de una cubierta de panel sándwich en el interior de la parcela, adosada a la vivienda, en C/ Ruperto Chapí, n.º 40 (Ref. Cat. 1990322UF6519S0001XY).

Analizadas las actuaciones conforme a la normativa urbanística de aplicación, según consta en el precitado informe de la oficina técnica municipal las obras de instalación de una cubierta de panel sándwich en el interior de la parcela, adosada a la vivienda, es **NO LEGALIZABLES**. En este caso, al haber realizado la cubierta dentro de la separación a linderos (lindero privado norte), se estaría incumpliendo el artículo 2.2.1.8 del referido Plan Parcial

La referida actuación podría ser constitutiva de infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 161.3. a y c) de la Ley 7/2021 y 378.3. a y c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Remitida notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24/10/2023, fue recepcionada por los interesados el día 30/10/2023.

Tercero: El día 06/11/2023, D. Lucas Miguel Salvador y Dña. Elena Canet Mateo, presentaron alegaciones contra el acuerdo de incoación del expediente sancionador, cuya argumentación se resume en los siguientes puntos:

- “Nunca tuvimos intención de perjudicar a nadie, ni de hacer daño. Artículo 164.4 Ley 7/2021”.
- “Dentro de la semana que nos notificó quitamos la pérgola”
- “Solicito la aplicación de los atenuantes y de la sanción en grado mínimo”

Cuarto: La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe con fecha 13/11/2023, del que resulta que:

[.....]

2º.- El 06/11/2023 con n.º de registro de entrada 22006 se presenta por parte de D. Lucas Miguel Salvador, escrito relacionado con los hechos, donde pone de manifiesto que se ha eliminado la construcción objeto del expediente.

3º.- El 13/11/2023 se gira visita de inspección al lugar indicado para comprobar “in situ” la veracidad de lo expuesto, en la que se constata que, efectivamente se ha desmontado la cubierta.

29-diciembre-2023

26/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En función de lo expuesto, podemos concluir que a fecha del presente informe se ha procedido a restablecer la realidad física alterada.

Quinto: Considerando que la técnico adscrita a los servicios técnicos municipales, ha emitido informe en el que pone de manifiesto que se ha desmontado la cubierta, procedería archivar el procedimiento de restablecimiento de la legalidad seguido.

De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de actos de infracción en consistente en a instalación de una cubierta de panel sándwich en el interior de la parcela, adosada a la vivienda, en C/ Ruperto Chapí, n.º 40 (Ref. Cat. 1990322UF6519S0001XY).

Sexto: Corresponde al Alcalde la competencia para iniciar y resolver los procedimientos para el restablecimiento de la legalidad urbanística, en virtud del artículo 21.1 s de la Ley 7/1985, y en el artículo y en el artículo 371.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; quien tiene delegada tal competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 03612, de 19/06/2023.

Séptimo: Por lo expuesto, se propone dictar resolución en el procedimiento de referencia, declarando restablecida la legalidad urbanística, y ordenado el archivo del mismo.

No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G: Fdo: Manuel González Lamothe.”

II.- Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3612 de 19 de junio de 2023, se acuerde:

Dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística en el sentido expuesto en el informe emitido por el asesor jurídico, declarando restablecida la legalidad urbanística, y ordenado el archivo del mismo.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Concejala Delegada de Disciplina Urbanística, Fdo. María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA.CONCEJALA DE PERSONAL Y RRHH RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE LA SITUACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIO EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Expte. AGPE-00035/23. Figura en el

29-diciembre-2023

27/74

<p>CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07</p>
--	--	---

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de declaración de situación administrativa de servicio en otra administración del funcionario D. J.M.P.S con DNI ***6267**.

Solicita el precitado empleado declaración de situación administrativa de servicio en otra administración en virtud del art..88 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Informe:

MARÍA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista solicitud presentada por D. J.M.P.S, Abogado de este Consistorio desde el pasado 21 de Septiembre de 2006, en Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Torremolinos desde el 1 de Abril de 2022, de fecha 24 de Noviembre de 2023 y n.º de registro de entrada en este Consistorio 23503, mediante la cual solicita la declaración expresa de la situación administrativa de servicios en otra Administración Pública a tenor de lo establecido en el art. 85 en relación al art. 88 ambos del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.- Vista Resolución, de fecha 6 de Noviembre de 2023, dictada por el Ayuntamiento de Torremolinos y mediante la cual se acuerda el nombramiento y provisión del puesto de TAE-Letrado Jefe de Asesoría Jurídica en el referido Ayuntamiento al funcionario D. J.M.P.S., con DNI ***6267**.

TERCERO.- Resultando Acta de Toma de Posesión del meritado funcionario en el puesto de TAE-Letrado Jefe de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Torremolinos de fecha 13 de Noviembre de 2023 y recibida en este Consistorio el 20 de Diciembre de 2023.

CUARTO.- Vista Providencia de incoación, de fecha 18 de Diciembre de 2023 y dictada por la Sra. Concejala de Personal y RR HH. Dña. María Pilar Conde Maldonado, mediante la cual se acuerda incoar procedimiento e iniciar así los trámites necesarios para acordar, si procede, la declaración de la situación administrativa de servicios en otra administración al funcionario municipal D. J.M.P.S. con DNI ***6267**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

29-diciembre-2023

28/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- El art. 24 del Acuerdo suscrito ente el Ayuntamiento y su personal funcionario para el período 2021-2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en el punto 2 de la sesión ordinaria celebrada el 30 de Julio de 2021, establece que en materia de excedencia se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, esto es, a lo establecido en el art. 89 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se establece lo siguiente:

“ ... 1. Los funcionarios de carrera se hallarán en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) **Servicio en otras Administraciones Públicas.**
- d) Excedencia.
- e) Suspensión de funciones.

..... ”

En el art. 89 de la citada norma se regula la situación de servicio en otra Administración Pública, estableciendo:

“ 1. Los funcionarios de carrera que, en virtud de los procesos de transferencias o por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, obtengan destino en una Administración Pública distinta, serán declarados en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas. Se mantendrán en esa situación en el caso de que por disposición legal de la Administración a la que acceden se integren como personal propio de ésta..... ”

3. Los funcionarios de carrera en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas que se encuentren en dicha situación por haber obtenido un puesto de trabajo mediante los sistemas de provisión previstos en este Estatuto, se rigen por la legislación de la Administración en la que estén destinados de forma efectiva y conservan su condición de funcionario de la Administración de origen y el derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen por esta última. El tiempo de servicio en la Administración Pública en la que estén destinados se les computará como de servicio activo en su cuerpo o escala de origen.

4. Los funcionarios que reingresen al servicio activo en la Administración de origen, procedentes de la situación de servicio en otras Administraciones Públicas, obtendrán el reconocimiento profesional de los progresos alcanzados en el sistema de carrera profesional y sus efectos sobre la posición retributiva conforme al procedimiento previsto en los convenios de Conferencia Sectorial y demás instrumentos de colaboración que establecen medidas de movilidad interadministrativa, previstos en el artículo 84 del presente Estatuto. En defecto de tales convenios o instrumentos de colaboración, el reconocimiento se realizará por la Administración Pública en la que se produzca el reingreso.”

Por otro lado el art. 147 de Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía establece lo mismo que el citado art. 89 y con una redacción prácticamente similar.

29-diciembre-2023

29/74

<p>CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO.- Considerando que el meritado empleado, Abogado de esta Consistorio, funcionario de carrera desde el 21 de Septiembre de 2006, y en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Torremolinos desde el 1 de Abril de 2022, resultando, que ha sido propuesto para nombramiento de TAE-Letrado Jefe de Asesoría Jurídica en el Ayuntamiento de Torremolinos, tal y como puede comprobarse en la citada resolución dictada por dicho Ayuntamiento con fecha 6 de Noviembre de 2023 , y teniendo en cuenta que a tomado posesión de dicho nombramiento con fecha 13 de Noviembre de 2023, según Acta de Toma de posesión que obra en el expediente, se podría decir que el meritado cumple con lo establecido en la norma para poder ser declarado en situación administrativa de servicio en otra administración.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cesar, con efectos del día 12 de Noviembre de 2023, la Comisión de Servicios autorizada por Decreto de Alcaldía n.º 1524, de fecha 28 de Marzo de 2022, y prorrogada por Decreto de Alcaldía n.º 1645, de 31 de marzo de 2023, mediante la cual el funcionario municipal, D. J.M.P.S., con DNI 21****75 *, venía ocupando un puesto de Letrado Consistorial, Técnico de Administración Especial (TAE), en el Ayuntamiento de Torremolinos.

SEGUNDO.- Declarar al empleado municipal D. J.M.P.S., con DNI 21****75 *, en situación administrativa de Servicio en otra Administración, con efectos de 13 de Noviembre de 2023, y debido a que el meritado ha tomado posesión como TAE-Letrado Jefe de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Torremolinos en la referida fecha.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y la declaración del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejala de RR.HH. Fdo.:Mª Pilar Conde Maldonado.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 11.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIO, EXPTE. 2023 VS-00022. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“Expediente.- 2023-VS-00022
Espacio solicitado.- Coworking**

29-diciembre-2023

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por don Karl Staffan Grundberg, con NIE **9315***, que presenta solicitud de autorización de **uso de COWORKING**, en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente.- 2023-VS-00022
Espacio solicitado.- Coworking**

INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPALES

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 09/10/2023, con CVE: 07E7001F0ECC00X5J4B8Q0C0P5, por don Karl Staffan Grundberg, con NIE **9315***, que presenta solicitud de autorización de **uso de COWORKING**, en el vivero de empresas municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

29-diciembre-2023

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

El solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

29-diciembre-2023

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La actividad de la empresa, tiene valor para el desarrollo y dinamización del municipio. Es una actividad de Servicios de programación y consultoría en desarrollo tecnológico, (Asesoramiento tanto a particulares como a empresas en diversas áreas: consultoría, ingeniería, I+D. Desarrollo de Aplicaciones Web • Desarrollo de Backend Architecture • Desarrollo de Sitio Web • Miembro de equipo remoto con rol Desarrollador Senior o Full Stack Developer • Miembro de equipo remoto con rol Quality Assurance Analyst (manual y automatizado) • Miembro de equipo remoto con rol Leader Técnico • Arquitecto de Software (Software Architect) remoto (Java, JavaScript, TypeScript) • Cloud Architect remoto (AWS) • Leader de Proyecto remoto.

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE			
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)			
REGISTRO GENERAL			
REGISTRO INTERNO			
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Coworking		
NOMBRE PROYECTO	KARL STAFFAN GRUNDBERG		
FORMA JURÍDICA	Empresario individual		
NOMBRE REPRESENTANTE ANTE	Karl Staffan Grundberg		PUNTUACIÓN
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	Reglada Relacionada	0
	Máster en ciencias (Msc)-informática- Ingeniería de Software and comunicación inalámbrica. (Suecia, sin traducir)		
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	No Aporta	0
	EXPERIENCIA DESTACABLE	No Aporta	0
	TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)		

29-diciembre-2023

33/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	No	0
	Demandante de Empleo	No	0
NUEVA CREACIÓN	Proyecto de Nueva Creación	No	0
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS			0

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)			
RAZÓN SOCIAL			
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	PROGRAMADORES Y ANALISTAS INFORMÁTICA		
PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL	Actividad Principal: 5829 - Edición de otros programas informáticos Otras Actividades: 6201 - Actividades de programación informática		
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Mucho	5
	Actividad ingeniería, I+D		
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	Si	5
	consultoría, ingeniería, I+D. Desarrollo de Aplicaciones Web • Desarrollo de Backend Architecture • Desarrollo de Sitio Web • Miembro de equipo remoto con rol Desarrollador Senior o Full Stack Developer • Miembro de equipo remoto con rol Quality Assurance Analyst (manual y automatizado) • Miembro de equipo remoto con rol Leader Técnico • Arquitecto de Software (Software Architect) remoto (Java, JavaScript, TypeScript) • Cloud Architect remoto (AWS) • Leader de Proyecto remoto.		
TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			10

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)			
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
VIABILIDAD ECONOMICA - FINANCIERA	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		

29-diciembre-2023

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO	10
--------------------------------------	-----------

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDAD ADES / CONCILIACIÓN	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
MEDIO AMBIENTE	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	2
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	1
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)			
GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)		
CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo		
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)		
TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO			0

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)			
POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL	Empresa cuyo principal cliente es EEUU, pero no acredita dicha prestación de servicios	No tiene	0
TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL			0

PROGRAMA FORMATIVO (I)			
PROGRAMA		No	0

29-diciembre-2023





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)		
TOTAL PROGRAMA FORMATIVO		0

VALORACIÓN FINAL (DAFO)		
VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS	TOTAL PUNTUACIÓN
	<p>En general las fortalezas del negocio está relacionado con el hecho que está constituido por un solo persona y por eso las fortalezas de esa persona básicamente son las fortalezas del negocio. La otra fortaleza notable es el hecho que siendo un negocio de un solo persona la comunicación con clientes puede ser muy personal, rápida y directa.</p> <p>- Conocimiento de idiomas (Sueco, Inglés, Español, Aleman) - Flexibilidad de incorporación y/o interacción con el cliente - Relación cercana y de larga duración con clientes</p>	25
	DEBILIDADES	
	<p>Las debilidades son una consecuencia de que solo hay una persona trabajando. El autónomo en sí es el "single-point-of-failure" para todo el negocio. Manejar esa debilidad es muy difícil como el crecimiento de un negocio de una persona a una que incorpora más consultores es bastante difícil y también puede impactar las fortalezas del negocio. "Single point of failure" -"Single point of failure", un unico cliente</p>	
	OPORTUNIDADES	
	<p>Las oportunidades del negocio son las sinergias que pueden aparecer en el Vivero de Empresas de Alhaurin de la Torre. La colaboración formal e informal con otros emprendedores y los responsables del vivero puede mitigar algo las debilidades de ser un one-man-business.</p> <p>- Colaboración interno del vivero de empresas - Asesoramiento empresarial del vivero de empresas</p>	
	AMENAZAS	
	<p>La amenaza más grande es la competencia global a la cual está expuesto el rubro de informática. La competencia de los freelancers creció mucho post pandemia. Significa que siempre hay alguien técnicamente mejor y también siempre va haber alguien que está dispuesto a hacer el mismo</p>	

29-diciembre-2023

36/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

<p>trabajo más barato. Entonces hay que competir con más que experiencia técnica y precio. Una clave es colaboración y comunicación con el cliente, siempre hay que ser más profesional, atento y dispuesto a entender los clientes y también intentar de formar relaciones de negocio extendidas en tiempo.</p> <p>- Competencia global creciendo (precios bajos y oferta grande</p>	
---	--

En base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

- 1.- La solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.
- 2.- Procede, previo estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica, la adjudicación de **MÓDULO DE COWORKING** a don Karl Staffan Grundberg, con NIE **9315***, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.
- 3.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.
- 4.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.
- 5.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.
- 6.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar

29-diciembre-2023

37/74

<p>CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>DOCUMENTO: 20232121876</p>
	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023</p> <p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35</p>	<p>Fecha: 29/12/2023</p> <p>Hora: 15:07</p>

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.

7.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).

8.- Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo. Matilde Benítez Reguera.”

Examinada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, **se propone la adopción del siguiente**

ACUERDO:

1.- La adjudicación de **MÓDULO DE COWORKING** a don Karl Staffan Grundberg, con NIE **9315***, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.

2.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.

3.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

29-diciembre-2023

38/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

5.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.

6.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).

7.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo: María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIO, EXPTE. 2023 VS-00023. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“Expediente.- 2023-VS-00023
Espacio solicitado.- Oficina**

PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

29-diciembre-2023

39/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por don **Hugo Manuel Cueto de Groot**, con DNI ****7425*****, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente.- 2023-VS-00023
Espacio solicitado.- Oficina**

INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 02/11/2023, con CVE: 07E7001F668E00E4H3P0K9S3K8, por don **Hugo Manuel Cueto de Groot**, con DNI ****7425*****, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA** y en segundo orden de preferencia espacio de coworking, en el vivero de empresas municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

29-diciembre-2023

40/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

El solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

29-diciembre-2023

41/74

<p>CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07</p>
--	--	---

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La actividad de la empresa es comercio de ropa on line, a través de la marca “Real Love” que según pone de manifiesto el promotor, tiene como objetivo revolucionar el mercado al aplicar tecnologías de realidad aumentada e inteligencia digital en prendas de vestir, fusionando la fotografía con la innovación tecnológica. Ofrece moda Eco-Friendly y diseños únicos que se fusionan con el arte digital. Las prendas incorporarán tecnología de vanguardia, brindando una experiencia interactiva. Al comprar estos productos, los clientes obtienen moda sostenible y obras de arte electrónicas. Además, apoyan la diversificación del tejido productivo local y se unen a una visión de futuro de moda respetuosa con el planeta y la individualidad.

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE			
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)			
REGISTRO GENERAL			
REGISTRO INTERNO			
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Oficina	Coworking	
NOMBRE PROYECTO	HUGO MANUEL CUETO DE GROOT		
FORMA JURÍDICA	Empresario individual		
NOMBRE REPRESENTANTE ANTE	Hugo Manuel Cueto de Groot		PUNTUACIÓN
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	No Aporta	1
	Bachillerato. Aporta el grado universitario en medios digitales y publicidad en Inglaterra. Los títulos universitarios británicos pueden obtener reconocimiento en España por una de estas tres vías: equivalencia, homologación o reconocimiento profesional. (No se aporta)		
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	No Aporta	0
	EXPERIENCIA DESTACABLE	No Aporta	0
TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5)			0

29-diciembre-2023

42/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	puntos)		
GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	Joven menor de 30 años	2,5
	Demandante de Empleo	Si, presenta DARDE	2,5
NUEVA CREACIÓN	Proyecto de Nueva Creación	Si	5
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS			11

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)			
RAZÓN SOCIAL			
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	Comercio de ropa on line, a través de la marca “Real Love” que según pone de manifiesto el promotor, tiene como objetivo revolucionar el mercado al aplicar tecnologías de realidad aumentada e inteligencia digital en prendas de vestir, fusionando la fotografía con la innovación tecnológica.		
PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL	Comercio de ropa on line, a través de la marca “Real Love”		
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Nada	0
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	Si	5
	Real Love ofrece moda Eco-Friendly y diseños únicos que se fusionan con el arte digital. Las prendas incorporarán tecnología de vanguardia, brindando una experiencia interactiva. Al comprar estos productos, los clientes obtienen moda sostenible y obras de arte electrónicas. Además, apoyan la diversificación del tejido productivo local y se unen a una visión de futuro de moda respetuosa con el planeta y la individualidad.		
TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			5

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)			
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
VIABILIDAD ECONOMICA - FINANCIERA	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		

29-diciembre-2023

43/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO	10
--------------------------------------	-----------

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDAD ADES / CONCILIACIÓN	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
MEDIO AMBIENTE	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	2
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	1
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)			
GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)		
CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo		
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)		
TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO			0

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)			
POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL	Describe acciones a futuro	No tiene	0
TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL			0

PROGRAMA FORMATIVO (I)			
PROGRAMA		No	0

29-diciembre-2023





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)		
TOTAL PROGRAMA FORMATIVO		0

VALORACIÓN FINAL (DAFO)		
VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS	TOTAL PUNTUACIÓN 31
	La propuesta única de Real Love que combina moda sostenible y tecnología, así como las colaboraciones estratégicas con influyentes de renombre, son fortalezas clave.	
	DEBILIDADES	
	En las etapas iniciales, el proyecto requerirá inversiones significativas en tecnología, maquinaria y desarrollo de productos. También enfrentará la competencia en la industria de la moda	
	OPORTUNIDADES	
	La creciente demanda de moda sostenible y el acceso a mercados internacionales representan oportunidades significativas para el proyecto.	
AMENAZAS		
Factores económicos globales, cambios en las tendencias de la moda y regulaciones medioambientales más estrictas representan amenazas potenciales.		

En base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

1.- La solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

2.- Procede, previo estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica, la adjudicación de **MÓDULO DE OFICINA** a don **Hugo Manuel Cueto de Groot**, con DNI ****7425****, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida. Habiendo solicitado en segundo lugar por orden de preferencia espacio de coworking, en caso de no haber espacio disponible, podrá acceder el interesado al espacio de coworking, al haber alcanzado la puntuación necesaria para la ocupación de dicho espacio.

3.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una

29-diciembre-2023

45/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.

4.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

5.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

6.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.

7.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).

8.- Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo. Matilde Benítez Reguera.”

29-diciembre-2023

46/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
---	--	--

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Examinada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, **se propone la adopción del siguiente**

ACUERDO:

1.- La adjudicación de **MÓDULO DE OFICINA** a D. Hugo Manuel Cueto de Groot, con DNI ****7425*****, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida. Habiendo solicitado en segundo lugar por orden de preferencia espacio de coworking, en caso de no haber espacio disponible, podrá acceder el interesado al espacio de coworking, al haber alcanzado la puntuación necesaria para la ocupación de dicho espacio.

2.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.

3.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

4.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

5.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.

6.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y

29-diciembre-2023

47/74

<p>CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07</p>
--	--	---

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).

7.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo: María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIO, EXPTE. 2023 VS-00024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“Expediente.- 2023-VS-00022
Espacio solicitado.- Coworking**

PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por don **Andrés Joseph Santamaría Berger**, con NIE ****1956*****, para la empresa en constitución **ROIsnap, S.L.**, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA** en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente.- 2023-VS-00024
Espacio solicitado.- Oficina**

INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

29-diciembre-2023

48/74

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232121876
CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023	Fecha: 29/12/2023
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023	Hora: 15:07
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 02/11/2023, con CVE: 07E7001FAA3D0008U4E8H5C5K9, por don **Andrés Joseph Santamaría Berger**, con NIE ****1956*****, para la empresa en constitución ROIsnap, S.L., que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA** en el vivero de empresas municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados

29-diciembre-2023

49/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

El solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

La actividad de la empresa es el desarrollo y ejecución de estrategias de marketing digital y publicidad online, ofreciendo servicios como agencia de etiqueta blanca y destacando en la certificación en protección de datos y procesos. Esta oferta de servicios permite una colaboración efectiva con agencias en Alemania y Europa, y se complementará con los proveedores en Latinoamérica y España para mantener una ventaja competitiva en costos. Según pone de manifiesto el promotor, el objetivo es que la cartera de cliente sea en un 40% clientes europeos o internacionales.

La entidad ROIsnap ofrecerá una gama de servicios diseñados para maximizar la visibilidad online y el engagement de los clientes. Estos incluyen desde la creación y gestión de campañas publicitarias en motores de búsqueda (SEM) hasta el análisis detallado y el seguimiento de datos (Analytics). La empresa se especializa en el desarrollo de mini-sitios altamente efectivos para campañas específicas y en la optimización de la tasa de conversión (CRO), asegurando que cada clic tenga el máximo potencial de conversión en cliente. Además, ROIsnap proporciona informes y análisis de inteligencia de negocio que ofrecen insights valiosos para la toma de decisiones estratégicas basadas en datos sólidos y confiables.

29-diciembre-2023

50/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
---	--	--

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE			
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)			
REGISTRO GENERAL			
REGISTRO INTERNO			
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Oficina		
NOMBRE PROYECTO	ROIsnap, S.L.		
FORMA JURÍDICA	SOCIEDAD LIMITADA		
NOMBRE REPRESENTANTE	Andrés Joseph Santamaría Berger		PUNTAJACIÓN
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	Reglada Relacionada	0
	Máster en Administración de Empresas, Licenciatura en Economía y Especialización en Marketing (sin traducir)		
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	No Aporta	0
	EXPERIENCIA DESTACABLE	No Aporta	0
	TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)		
GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	No	0
	Demandante de Empleo	No	0
NUEVA CREACIÓN	Proyecto de Nueva Creación	Si	5
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS			5
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)			
RAZÓN SOCIAL			

29-diciembre-2023

51/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	Marketing digital y publicidad on line	
PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL	La actividad de la empresa es el desarrollo y ejecución de estrategias de marketing digital y publicidad online, ofreciendo servicios como agencia de etiqueta blanca y destacando en la certificación en protección de datos y procesos. Esta oferta de servicios permite una colaboración efectiva con agencias en Alemania y Europa, y se complementará con los proveedores en Latinoamérica y España para mantener una ventaja competitiva en costos. Según pone de manifiesto el promotor, el objetivo es que la cartera de cliente sea en un 40% clientes europeos o internacionales.	
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Mucho
	Actividad marketing digital. El objetivo principal de la innovación es poder ofrecer algo verdaderamente novedoso para la audiencia.	
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	Si
	La entidad ROIsnap ofrecerá una gama de servicios diseñados para maximizar la visibilidad online y el engagement de los clientes. Estos incluyen desde la creación y gestión de campañas publicitarias en motores de búsqueda (SEM) hasta el análisis detallado y el seguimiento de datos (Analytics). La empresa se especializa en el desarrollo de mini-sitios altamente efectivos para campañas específicas y en la optimización de la tasa de conversión (CRO), asegurando que cada clic tenga el máximo potencial de conversión en cliente. Además, ROIsnap proporciona informes y análisis de inteligencia de negocio que ofrecen insights valiosos para la toma de decisiones estratégicas basadas en datos sólidos y confiables.	
TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		10

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)		
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial
VIABILIDAD ECONOMICA-FINANCIERA	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes	
CALIDAD PROYECTO-COHERENCI	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad	

29-diciembre-2023

52/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A	TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO	10
----------	--------------------------------------	-----------

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDADES / CONCILIACIÓN	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
MEDIO AMBIENTE	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	2
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	1
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)			
GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)		
CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo		
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)		
TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO			0

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)			
POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL	Describe acciones	Describe acciones	2,5
TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL			2,5

PROGRAMA FORMATIVO (I)			
-------------------------------	--	--	--

29-diciembre-2023

53/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)		No	0
TOTAL PROGRAMA FORMATIVO			0

VALORACIÓN FINAL (DAFO)		
VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS	TOTAL PUNTUACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> - Background consolidado: La presencia y reconocimiento de ROIsnap en el mercado alemán es una fortaleza incuestionable, donde la acumulación de años de experiencia y conocimiento cultural proporcionan un punto de partida ventajoso para cualquier incursión en nuevos mercados. - Multilingüismo y multiculturalidad: La capacidad de operar en alemán, inglés y español no solo amplía nuestro alcance sino que también enriquece nuestra comprensión y conexión con los clientes. Es un elemento distintivo que fortalece nuestra propuesta de valor. - Cartera de clientes y colaboraciones estratégicas: Contamos con una cartera de clientes estable y colaboraciones con agencias que nos aseguran un flujo constante de nuevos proyectos, una base sólida para el crecimiento sostenible. - Equipo especializado: Nuestro equipo ya está capacitado para manejar la demanda actual de clientes y posee un gran potencial de crecimiento y escalabilidad. 	32,5
	DEBILIDADES	
	<ul style="list-style-type: none"> - Integración en el mercado local: A pesar de nuestra fortaleza en los mercados alemán y español, reconocemos que la integración y el establecimiento de conexiones con empresas grandes locales en España requerirán tiempo y esfuerzos significativos. - Estructura de costos: La incertidumbre reside en mantener una estructura de costos competitiva sin sacrificar la calidad del servicio, teniendo en cuenta que el talento de alto calibre conlleva mayores costos laborales. 	
	OPORTUNIDADES	
	<ul style="list-style-type: none"> - Crecimiento tecnológico en Málaga: La región está experimentando un auge tecnológico que atrae a empresas 	

29-diciembre-2023

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

<p>y talentos extranjeros, lo que presenta una oportunidad única para ROIsnap de establecerse como un actor clave en este emergente hub tecnológico.</p> <p>- Posicionamiento estratégico: Nuestra competencia lingüística y cultural nos sitúa en una posición ideal para capitalizar la expansión del sector y la afluencia de negocios internacionales en la región.</p>	
AMENAZAS	

En base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

1.- La solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

2.- Procede, previo estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica, la adjudicación de **MÓDULO DE OFICINA** a la empresa en constitución **ROIsnap, S.L.**, representada por don **Andrés Joseph Santamaría Berger**, con NIE ****1956*****, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.

3.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.

4.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

5.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

29-diciembre-2023

55/74

<p>CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023</p> <p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35</p>	<p>Fecha: 29/12/2023</p> <p>Hora: 15:07</p>

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

6.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.

7.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).

8.- Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo. Matilde Benítez Reguera”.

Examinada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, **se propone la adopción del siguiente**

ACUERDO:

1.- La adjudicación de **MÓDULO DE OFICINA** a a empresa en constitución **ROIsnap, S.L.**, representada por don **Andrés Joseph Santamaría Berger**, con NIE ****1956*****, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.

2.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.

3.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del

29-diciembre-2023

56/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35

DOCUMENTO: 20232121876
Fecha: 29/12/2023
Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

4.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

5.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.

6.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).

7.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo: María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA Nº 16, EXPTE. 2023 VP-00023. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“Expediente- 2022-VS-00021
Prórroga.- 2023-VP-00023**

29-diciembre-2023

57/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 23, presentado en registro de entrada general de fecha 06/11/2023, con CVE: 07E7001F6FCD00Q7R8T6G1N2P8, por D. Sebastián Garrido Sánchez, con DNI **7356***, en nombre y representación de la entidad **THINHOA GARDEN 2022 S.L.**, con CIF **9788***.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2022-VS-00021
Prórroga.- 2023-VP-00023**

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 20/10/2023, con CVE: 07E7001F3C0A00G5M9X6Q4A9L6, por D. Sebastián Garrido Sánchez, con DNI **7356***, en nombre y representación de la entidad **THINHOA GARDEN 2022 S.L.**, con CIF **9788***, titular del espacio, oficina n.º 16 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de diciembre de 2022, en el punto 14, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2020 VS-00021, a la entidad **THINHOA GARDEN 2022 S.L.**, con CIF **9788***, siendo formalizado contrato del día 13 de enero de 2023.

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de

29-diciembre-2023

58/74

<p>CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07</p>
--	--	---

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	CIF	ESPACIO	FECHA REGISTRO
THINHOA GARDEN 2022 S.L.	**9788***	Oficina 16	20/10/2023

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, a la entidad THINHOA GARDEN 2022 S.L., con CIF **9788***.

- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

29-diciembre-2023

59/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de **una primera prórroga por un año**, a la entidad **THINHOA GARDEN 2022 S.L., con CIF **9788*****.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO TALLER Nº 5, EXPTE. 2023 VP-00024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“Expediente- 2022-VS-00019
Prórroga.- 2023-VP-00024**

PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga del taller n.º 5, presentado en registro de entrada general de fecha 25/10/2023 con CVE: 07E7001F4BDA00F4P3M8W5M7R7, por **Dña. María Eugenia Molina Rojas**, con DNI ****6790*****.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones

29-diciembre-2023

60/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2022-VS-00019
Prórroga.- 2023-VP-00024**

INFORME

D^a Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 25/10/2023 con CVE: 07E7001F4BDA00F4P3M8W5M7R7, por Dña. María Eugenia Molina Rojas, con DNI **6790**, titular del espacio, taller n.º 5 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, punto n.º 13, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2022-VS-00019 a doña María Eugenia Molina Rojas, siendo formalizado contrato el día 13/01/2023.

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público

29-diciembre-2023

61/74

<p>CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07</p>
--	--	---

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA REGISTRO
MARIA EUGENIA MOLINA ROJAS	**6790***	Taller 5	25/10/2023

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, a Dña. María Eugenia Molina Rojas, con DNI **6790***.

- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.“

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, **se propone la adopción del siguiente**

ACUERDO:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la

29-diciembre-2023

62/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, a Dña. **María Eugenia Molina Rojas**, con DNI ****6790*****.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA Nº 15, EXPTE. 2023 VP-00026. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“Expediente- 2022-VS-00020
Prórroga.- 2023-VP-00026**

PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 15, presentado en registro de entrada general de fecha 27/10/2023 con CVE: 07E7001F575A00Y3G1G9C7X4M3, por **Dña. Aisa Aguirre Valdivia**, con DNI ****1179*****.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2022-VS-00020
Prórroga.- 2023-VP-00026**

INFORME

29-diciembre-2023

63/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 27/10/2023 con CVE: 07E7001F575A00Y3G1G9C7X4M3, por Dña. Aisa Aguirre Valdivia, con DNI **1179***, titular del espacio, oficina n.º 15 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, punto n.º 15, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2022-VS-00020 a doña **Aisa Aguirre Valdivia**, siendo formalizado contrato el día 13/01/2023.

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento

29-diciembre-2023

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA REGISTRO
AISA AGUIRRE VALDIVIA	**1179***	Oficina 15	27/10/2023

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, a Dña. Aisa Aguirre Valdivia, con DNI **1179***.

- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.“

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, **se propone la adopción del siguiente**

ACUERDO:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, a **Dña. Aisa Aguirre Valdivia**, con DNI **1179***, titular del espacio, oficina n.º 15

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística.”

29-diciembre-2023

65/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA Nº 23, EXPTE. 2023 VP-00027. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“Expediente- VS-00011-2021
Prórroga.- VP-00027-2023**

PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 23, presentado en registro de entrada general de fecha 06/11/2023, con CVE: 07E7001F6FCD00Q7R8T6G1N2P8, por Dña. Teresa Thomasa Quintana, con DNI **8123***, en nombre y representación de la entidad **ASWIN SPORTS, SOCIEDAD LIMITADA.**, con CIF **6827***.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- VS-00011-2021
Prórroga.- VP-00027-2023**

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 06/11/2023, con CVE: 07E7001F6FCD00Q7R8T6G1N2P8, por Dña. Teresa Thomasa Quintana, con DNI **8123***, en nombre y representación de la entidad **ASWIN SPORTS, SOCIEDAD LIMITADA.**, con CIF **6827***, titular del espacio, oficina n.º 23 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de diciembre de 2021, en el punto 27, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021 VS-00011, a la entidad **ASWIN SPORTS, SOCIEDAD LIMITADA.**, con CIF **6827***, siendo formalizado contrato del día 10 de enero de 2022.

29-diciembre-2023

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	CIF	ESPACIO	FECHA REGISTRO
ASWIN SPORTS, SOCIEDAD LIMITADA	**6827***	Oficina 23	06/11/2023

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

29-diciembre-2023

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a la entidad ASWIN SPORTS, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF**6827***.

- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, **se propone la adopción del siguiente**

ACUERDO:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a la entidad ASWIN SPORTS, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF**6827***.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA Nº 26, EXPTE. 2023 VP-00028. Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Innovación y Empleo:

“Expediente- VS-00017-2022

29-diciembre-2023

68/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Prórroga.- VP-00028-2023

PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 23, presentado en registro de entrada general de fecha 17/11/2023, con CVE: 07E7001FAB8100C7R6M7U4R3B7, por D. Miguel ángel Miranda Rodriguez , con DNI **0655***, en nombre y representación de la entidad **ALI GROUP INVERSIONES S.L**, con CIF **7849***.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- VS-00017-2022
Prórroga.- VP-00028-2023**

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 17/11/2023, con CVE: 07E7001FAB8100C7R6M7U4R3B7, por D. Miguel ángel Miranda Rodriguez , con DNI **0655***, en nombre y representación de la entidad **ALI GROUP INVERSIONES S.L**, con CIF **7849***, titular del espacio, oficina n.º 26 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de diciembre de 2022, en el punto 12, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2022 VS-00017, a la entidad **ALI GROUP INVERSIONES S.L**, con CIF **7849***, siendo formalizado contrato del día 13 de enero de 2022.

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

29-diciembre-2023

69/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232121876
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	CIF	ESPACIO	FECHA REGISTRO
ALI GROUP INVERSIONES S.L	**7849***	Oficina 26	17/11/2023

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, a la entidad ALI GROUP INVERSIONES S.L, con CIF **7849***.

- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

29-diciembre-2023

70/74

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232121876
CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023	Fecha: 29/12/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023	Hora: 15:07
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, **se propone la adopción del siguiente**

ACUERDO:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, a la entidad **ALI GROUP INVERSIONES S.L**, con CIF ****7849*****.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesad, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA EXTINCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL ESPACIO DE OFICINA Nº 35, EXPTE. 2023 VE-00008. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“Expediente- 2023-VS-00006
Expediente- 2023-VE-00008**

PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por renuncia anticipada de la autorización concedida a doña **ELENA SOLANO PALMA**, con DNI. ****8469*****, titular del espacio de oficina n.º 35, del Vivero de Empresas Municipal.

29-diciembre-2023

<p>CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2023-VS-00006
Expediente- 2023-VE-00008**

INFORME

D^a Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente a la solicitud de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por renuncia anticipada de la autorización concedida, formulada por doña **ELENA SOLANO PALMA**, con DNI. ****8469*****, el día 11/12/2023, con CVE:07E7002011FC00C4P0M3Z8M6H4, titular del espacio de oficina n.º 35, del Vivero de Empresas Municipal.

HECHOS

Primero.- Doña Elena Solano Palma, con D.N.I. ****8469*****, con fecha 29/04/2023, formuló solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal.

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2023, en su punto n.º 26, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2023-VS-00006 a doña Elena Solano Palma, con D.N.I. ****8469*****, siendo formalizado contrato el día 01/07/2023.

Tercero.- Doña Elena Solano Palma, con DNI. ****8469*****, el día 11/12/2023, ha presentado solicitud de renuncia al espacio ocupado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo previsto en el artículo 19.1.c) del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, (B.O.P. de Málaga n.º 162, de 26 de agosto de 2019), son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios del Vivero de Empresas, previa resolución, “la renuncia o desistimiento anticipado por parte del empresario a la autorización acordada”. A su vez, se dispone en el artículo 19.4 que “la extinción de la autorización será acordada por el órgano competente para su concesión, previa propuesta de la Comisión Técnica”.

A mayor abundamiento, el artículo 4 del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, (Duración del contrato), establece que para resolver el contrato

29-diciembre-2023

72/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

anticipadamente al vencimiento contratado, el/la viverista deberá notificarlo por escrito al Ayuntamiento con un mes de antelación. Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la viverista procederá a desalojar si derecho indemnizatorio alguno en su favor, en el mismo estado que ahora lo recibe, siendo de su cuenta y cargo del viverista todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar la oficina al estado originario en que la recibió así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10, del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 165,04 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente, está afecta a las consecuencias establecidas en la estipulación novena del presente documento”.

Tercero.- En consonancia con lo dispuesto en la estipulación séptima del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, son obligaciones del empresario “Devolver el local y el mobiliario al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la finalización o resolución contractual (por la causa que fuere), en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido. Será responsable el empresario del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato. Todas las mejoras realizadas por el Empresario en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor del empresario”.

Dispone la estipulación novena del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, que “Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la VIVERISTA efectuará el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición de El AYUNTAMIENTO, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo del VIVERISTA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por ella o por terceros que de ella dependan en las zonas comunes”.

Cuarto.- Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

1.- Procede la extinción de la autorización para el uso del espacio de oficina n.º 35, ocupado por doña Elena Solano Palma, con DNI. **8469***, del vivero de empresas municipal.

2.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, deberá procederse a la devolución de la fianza.

29-diciembre-2023

73/74

<p>CVE: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07</p>
--	--	---

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6F0X4M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.- A partir del 31 de diciembre de 2023, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo”.

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- La extinción de la autorización para el uso del espacio de OFICINA n.º 35, ocupado por doña Elena Solano Palma, con DNI. **8469***, del vivero de empresas municipal.

2.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, deberá procederse a la devolución de la fianza.

3.- A partir del 31 de diciembre de 2023, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

En Alhaurín de la torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 20.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO N° 21.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 09:30, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA
AUXILIADORA

29-diciembre-2023

74/74

CVE: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 15:07:35	DOCUMENTO: 20232121876 Fecha: 29/12/2023 Hora: 15:07
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E70020609400Y7N8Y6FOX4M0

